## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley N°29074



### **COMISION ORGANIZADORA**

# RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 176-2018-CCO-UNAL

Juliaca, 11 de setiembre de 2018.

## VISTOS:

La Carta N° 058-2018/OAU-UNA), de fecha 06 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 319-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018 y:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

NACIONADO E la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía diversitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes registres: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

GENERATURE el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el ente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAI tiene las siguientes funciones, Numeral 9.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N' 088-2017-MINEDU, en el literal c) del numeral 6.1.3, establece sobre las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de sus funciones es Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU.

Que, asimismo la mencionada normativa en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la senaiando son funciones dei Presidente, interal a) Ejercei la representación legal de la omoción sold y elementes de la omoción organizadora, literal j, Otras que, el mante de su competencia; literal j, Otras que, el mante de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en marco de la normatividad vigente.

Que, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia, mediante Carta Nº 058-2018/OAU-UNAJ, solicita la emisión de Resolución por actividad de Extensión Universitaria para el personal que participó en el proceso de licenciamiento de la UNAJ.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, es política institucional de la UNAJ reconocer y felicitar al personal en general que coadyuva al logro de objetivos institucionales y habiéndose emitido la Resolución que otorga el Licenciamiento Institucional a la UNA), corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al personal por su compromiso y labor realizada en el Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo Nº 319-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley Nº29074



#### **COMISION ORGANIZADORA**

RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al personal de la UNAJ, por el compromiso y labor realizada en el proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria Nº 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial Nº 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL, al personal de la UNAJ, por su compromiso y labor realizada en el Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

- DR. JUAN BAUTISTA ÁLVAREZ VILCAPAZA
- 2. DRA, VILMA SARMIENTO MAMANI
- 3. DRA, VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO
- 4. DR. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
- 5. M.SC. VÍCTOR ROGELIO MARCA MAQUERA
- 6. M.SC. EDDY OLINDA LUĐEÑA CUBA
- 7. M.SC. JESÚS LUZMILA BENIQUE CARREÓN
- 8. M.SC. EDWIN HUAYHUA HUAMANÍ
- 9. LIC. GLADIS ROGELIA ROJAS NINA
- 10. LIC. VILMA PUMA CHINO
- 11. LIC. JHON JAMES ESPINOZA ROJAS
- 12. LIC. MISAEL VERA BELTRÁN
- 13. ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
- 14. ABOG, MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGULO
- 15. ABOG, AYDEE EMÉRITA QUIÑONES GALINDO
- 16. CPC. LIDIA NOHEMÍ ZELA ZELA
- 17. ING. ARTURO VICENTE GONZALES PONCE
- 18. ING. MANHE JUNIOR VARGAS CHÁVEZ
- 19. ING. FREDY COPARI ROMERO
- 20. ING. JOEL RAMOS QUISPE
- 21. ING. JOSÉ LUIS CAHUANA JORGE
- 22. ING. MILTON EDWARD HUMPIRI FLORES
- 23. ING. JUAN JOSÉ QUISPE HUISA
- 24. ING. GLADYS TIPULA QUIROZ
- 25. ING. EBED DAVID PAREDES RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL

- 26. TEC. JANETH ANGÉLICA VALDÉZ MAMANI
- 27. TEC. GRACIELA PACHECO YANA

Registrese, Comuniquese y Cýmpla

MOKEWANCA

OV ORGANILAN
BUCIÓN:

SR. FREDER PARTICIPARIERO SAUCEDO

PRESIDERRESIDENTE

COMUSIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Presidencia VPAcad. VP de Invest. Arch./2018.